



ACUERDO No. 106
Noviembre 28 de 2017

**"POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECE LA POLÍTICA PÚBLICA DE
HABITANTE DE CALLE DE ARMENIA 2017-2027 "ARMENIA CIUDAD DE
DERECHOS"**

EL CONCEJO DE ARMENIA en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por los Artículos 1, 2, 5, 13, 47, 48, 54, 311 y 313 de la Constitución Política de Colombia; y según lo establecido en la Ley 136 de 1994 modificada por la ley 1551 de 2012 Artículo 6 numerales 6, 7, 16 parágrafo 3 y Artículo 18 parágrafo 1 ibídem, y la Ley 1641 de 2013 Artículo 1.

ACUERDA:

ARTÍCULO 1º.OBJETO: Establecer la POLÍTICA PÚBLICA PARA LOS HABITANTES DE LA CALLE MUNICIPIO DE ARMENIA. 2017-2027 "Armenia ciudad de derechos" con el objeto de Garantizar el ejercicio pleno de los derechos de los habitantes de la calle del municipio de Armenia a través de la gestión articulada entre diferentes actores.

TITULO I – MARCO GENERAL DE LA POLÍTICA PÚBLICA

ARTÍCULO 2º. El diagnóstico social situacional de la habitabilidad en Calle del Municipio de Armenia documento Anexo hará parte integral de la presente POLÍTICA PÚBLICA PARA LOS HABITANTES DE LA CALLE MUNICIPIO DE ARMENIA. 2017-2027 "Armenia ciudad de derechos".

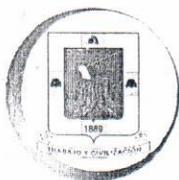
ARTÍCULO 3º. El diagnóstico social situacional de la habitabilidad en Calle del Municipio de Armenia será actualizado por cada administración Municipal a fin de realizar los ajustes a los planes, programas y proyectos dirigidos a las personas habitantes de Calle de Armenia.

TITULO II REFERENTES CONCEPTUALES

ARTÍCULO 4º. REFERENTES CONCEPTUALES

DEFINICIONES. Para efectos de la aplicación de la presente Política se adopta como referencia las definiciones contempladas en la Ley 1641 de 2013.

Y se incluyen los referentes conceptuales generales que se constituyen en el Marco Orientador para la intervención de los habitantes de calle en el Municipio de Armenia:



Concejo de Armenia C.

Política Pública social para habitantes de calle: constituye el conjunto de principios, lineamientos estrategias, mecanismos y herramientas que orientaran las acciones del Estado Colombiano en la búsqueda de garantizar, promover, proteger y restablecer los derechos de las personas habitantes de la calle, con el propósito de lograr su rehabilitación e inclusión social.

Habitante de la calle: persona sin distinción de sexo, raza o edad, que hace de la calle su lugar de habitación ya sea de forma permanente o transitoria.

Habitabilidad en calle: hace referencia a las sinergias relacionales entre los habitantes de la calle y la ciudadanía en general, incluye la lectura de factores causales tanto estructurales como individuales.

Habitante EN SITUACIÓN de calle: Es una persona desarraigada de sus orígenes por diferentes causas sociales y familiares, que ha encontrado una forma de expresión comunitaria alterna a la tradicional con sus propios códigos, alejados de las normas, responsabilidades, derechos y deberes per sé de la nación y que se moviliza paradójicamente entre los lugares de una ciudad y sus principales corredores económicos.

Calle: lugar que los habitantes de la calle toman como su residencia habitual y que no cumple con la totalidad de los elementos para solventar las necesidades básicas del ser humano.

Habitanza: Establecimientos de hábitos de residencia en calle, la habitabilidad son las condiciones físicas de un espacio para ser habitado. Existen factores precipitantes que aceleran la entrada a la situación de calle. Ellos son principalmente de carácter social, económico, político, cultural. Estos factores son diferenciales según género, edad, clase, adscripción étnica y racial.

TITULO III OBJETIVOS

ARTÍCULO 5° OBJETIVO GENERAL *Garantizar el ejercicio pleno de los derechos de los habitantes de la calle del municipio de Armenia a través de la gestión articulada entre diferentes actores.*

ARTÍCULO 6° OBJETIVOS ESPECÍFICOS:

Componente atención integral en Salud

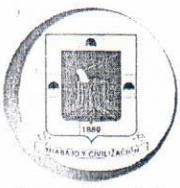
- Garantizar el primer nivel de atención en salud a los habitantes de la calle del municipio de Armenia.
- Realizar remisión a la entidad competente de los habitantes de calle que requieran segundo y tercer nivel de atención.

Componente desarrollo humano integral

E-mail: Contactenos@concejodearmenia.gov.co

PBX: 7440700 – 7414185 – 7414409

Centro Administrativo CAM



Municipio de Armenia Q.

- Promover capacidades y potencialidades de las personas habitantes de calle a través de mecanismos de prevención, atención y formación.
- Fortalecer las relaciones familiares o sociales con las personas habitantes de calle para potenciar su capacidad protectora

Componente movilización ciudadana y redes de apoyo social

- Fomentar la movilización ciudadana para el reconocimiento social de los derechos de la población habitantes de la calle, buscando la transformación de los imaginarios y las condiciones de inequidad y promoviendo la participación activa de la sociedad en la constitución de redes sociales y apoyo para inclusión de esta población.

Componente responsabilidad social empresarial

- Generar alianzas con entidades públicas y/o privadas para el apoyo de planes programas y proyectos en beneficio de las personas en situación de calle en el marco de la responsabilidad social empresarial.

Componente formación para el trabajo y la generación de ingresos.

- Propiciar oportunidades socio-económicas para las personas Habitantes de Calle mediante la gestión intersectorial.

Componente convivencia ciudadana

- Fomentar la inclusión social de los habitantes de calle a través de la sensibilización a actores involucrados en los fenómenos de habitabilidad en calle a partir de su reconocimiento como sujetos de derechos y deberes.

Componente de prevención

- Identificar factores de riesgo para llegar a la habitabilidad en calle.
- Aunar esfuerzos para el desarrollo de planes, programas y/o proyectos encaminados a generar factores protectores de las personas y familias en riesgo de llegar a situación de habitabilidad en calle.
- Fortalecer alianzas estratégicas para desarrollo de programas de prevención con personas y familias del Municipio de Armenia.

Componente de seguimiento y evaluación

- Generar un sistema de información que compile la información de las personas en situación de calle y se constituya en herramienta para la toma de decisiones.
- Propiciar alianzas con entidades académicas para la gestión de procesos de Investigación que permitan analizar la situación de los habitantes de la calle y generar propuestas de acción.
- Diseñar y ejecutar una Estrategias de comunicación que responda a las necesidades de los habitantes de calle y los actores sociales que tienen competencia para su atención.
- Realizar acompañamiento y monitoreo permanente en calle a las personas en situación de calle a fin de fortalecer acciones de atención cuando se requiera.

E-mail: Contactenos@concejodearmenia.gov.co

PBX: 7440700 – 7414185 – 7414409

Centro Administrativo CAM



- Realizar Seguimiento y evaluación permanente en calle a los planes programas y proyectos dirigidos a los habitantes de calle a fin de identificar acciones a fortalecer e identificar los impactos

TITULO IV MARCO ESTRATEGICO

ARTÍCULO 7° VISIÓN

En el 2027, Armenia como territorio a escala humana, reconoce la dignidad humana de los habitantes de calle y propicia las acciones para la garantía de sus derechos.

ARTÍCULO 8° MISIÓN

Armenia es un municipio que se consolida en el reconocimiento de los derechos y propende por el goce efectivo de cada una de las iniciativas desarrolladas a favor de los habitantes de calle, generando mecanismos e instrumentos que garanticen el respeto y el ejercicio pleno de los derechos y promoviendo el desarrollo de planes, programas y proyectos tendientes a asegurar su desarrollo integral.

TITULO V PRINCIPIOS

ARTÍCULO 9° PRINCIPIOS la presente política pública se fundamenta en los derechos humanos consagrados en la constitución política y demás normas internacionales, de manera especial en los principios propuestos por la ley 1641 de 2013 y los propuestos en mesas de trabajo:

1. Dignidad humana

La dignidad humana es el derecho que tiene cada ser humano, de ser respetado y valorado como ser individual y social, con sus características y condiciones particulares, por el solo hecho de ser persona. Es así como el en Municipio de Armenia se parte del Reconocimiento de la dignidad humana de los habitantes de la calle, como sujetos de derechos, tal como lo establece la Declaración Universal de Derechos Humanos, que declaro a todos los seres humanos como iguales y libres en sus derechos y dignidad.

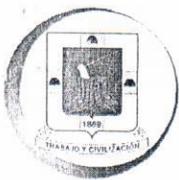
2. Autonomía personal

La autonomía personal se reconoce como la capacidad que tienen los seres humanos de controlar, afrontar y tomar por propia iniciativa las decisiones personales acerca de cómo vivir acorde con las normas y preferencias propias. Por tanto el Municipio de Armenia parte del reconocimiento de la autonomía personal que tienen los habitantes de calle acorde a sus preferencias de vida y reconoce que es necesario acompañar y apoyar en el ejercicio de esta autonomía para la garantía de derechos.

E-mail: Contactenos@concejodearmenia.gov.co

PBX: 7440700 – 7414185 – 7414409

Centro Administrativo CAM



Municipalidad de Armenia S.

3. Participación social

Participación Social: para el Municipio de Armenia es primordial garantizar la participación social de todos los actores que intervienen en la formulación e implementación de esta política pública. En especial se establece el compromiso en garantizar la participación de las personas en situación de calle en los procesos de planeación, ejecución y seguimiento de las acciones producto de esta política.

4. Solidaridad

Solidaridad como principio parte de las bases solidarias de los habitantes de Armenia e incluye acciones para fortalecer las expresiones de solidaridad de manera articulada a través de planes, programas y proyectos en beneficio de los habitantes de calle de Armenia.

5. Coordinación, concurrencia y subsidiariedad entre los diferentes niveles de la administración pública

El Municipio de Armenia garantizará en la implementación de la Política pública para habitantes de calle de Armenia la aplicación de los principios de coordinación, concurrencia y subsidiariedad entre los diferentes niveles de la Administración pública, para esto coordinara las acciones entre los sectores y entidades con competencia para la atención de las personas en situación de calle, a fin de garantizar la concurrencia de todos los entes responsables en su atención y gestionara la aplicación del principio de subsidiariedad con entes de orden departamental y/o nacional a fin de garantizar el goce de derechos.

6. Inclusión

Inclusión. El municipio de Armenia parte del reconocimiento de la inclusión social como principio prioritario para la implementación de acciones en beneficio de las personas habitantes de calle. La inclusión garantiza el acceso de todas las personas a los programas y servicios sociales.

7. Equidad.

El principio de equidad en la implementación de política pública para los habitantes de calle de Armenia, incluye acciones de reconocimiento de las características y potencialidades de las personas en Armenia, para diseñar y ejecutar planes programas y proyectos que apliquen el principio de equidad en su implementación.

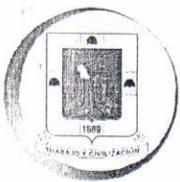
8. Igualdad:

El municipio de Armenia garantizará el derecho a la igualdad de los habitantes de calle partiendo de su reconocimiento como sujetos de derechos.

E-mail: Contactenos@concejodearmenia.gov.co

PBX: 7440700 – 7414185 – 7414409

Centro Administrativo CAM



Յարմարի մարտիկ

TITULO VI ENFOQUES

ARTÍCULO 10° ENFOQUES: Los enfoques de la política pública para los habitantes de la calle del municipio de Armenia, serán los siguientes, los cuales se encuentran en coherencia con lo establecido en el "Plan de Desarrollo de Armenia 2016-2019 Sigamos Adelante":

a) Derechos

Enfoque basado en derechos humanos – EBDH – por lo que "Está orientado a la promoción y la protección de los derechos humanos (civiles, políticos, económicos, sociales y culturales) desde la visión integral de la realidad a nivel individual, familiar, comunitario y social, identificando las principales problemáticas de los habitantes de la calle de Armenia para dar respuesta a ellas desde los diferentes programas propuestos y así transformar las condiciones de vida de las personas con el propósito de conseguir la realización de sus derechos, especialmente, la de las poblaciones más vulnerables. Desde este enfoque se reconoce al habitante de la calle con sujeto de derechos.

b) Diferencial

Enfoque diferencial. Garantizar los derechos constitucionales, la pervivencia y permanencia física y cultural de las minorías étnicas residentes en el municipio, su bienestar y el goce efectivo de sus derechos colectivos y fundamentales, conforme a las políticas, estrategias y metas que se establezcan a nivel Municipal. Desde el enfoque diferencial se identifican las características de los habitantes de calle de Armenia y se definen programas acorde a su enfoque.

c) Género

Desde el enfoque de género se busca Fomentar la igualdad de oportunidades y la eliminación de las distancias en la participación social entre hombres y mujeres y propiciando la inclusión social. Busca articular la Política Pública nacional de equidad de género a nivel territorial a través de acciones de atención diferenciada para la protección de los derechos las mujeres, teniendo en cuenta la afectación particular que adquieren en las mujeres determinados problemas sociales. Este enfoque permite visualizar las condiciones de las mujeres en situación de calle y las situaciones que requieren especial protección y/o atención en Armenia.

d) Territorial y poblacional

El enfoque territorial que "implica la atención diferenciada de los territorios con el fin de cerrar las brechas existentes entre los ámbitos urbano y rural, parte del reconocimiento de las diferentes dinámicas territoriales en las cuales se desarrolla la cotidianidad de los habitantes de la ciudad. Es así como se tienen en cuenta no solo los elementos de la edad (curso de vida) o los demográficos, sino que también, se analizan los elementos sociales, económicos, ambientales, culturales, institucionales con el fin de fortalecer el reconocimiento de la realidad territorial y promover el desarrollo de ésta para mejorar la calidad de vida de la población". Así mismo reconoce las dinámicas poblacionales de migración interna y/o población que se moviliza entre las regiones.

E-mail: Contactenos@concejodearmenia.gov.co

PBX: 7440700 – 7414185 – 7414409

Centro Administrativo CAM



TITULO VII AMBITOS DE INTERVENCIÓN

ARTÍCULO 11° AMBITOS DE INTERVENCIÓN. Los ámbitos de intervención de la política pública para los habitantes de la calle de Armenia incluyen las dimensiones humana, familiar, social, institucional y regional:

a) *Ámbito de intervención del Ser humano :*

Las intervenciones en el ámbito de intervención del ser humano son orientadas a cada individuo y parten del reconocimiento de su autonomía personal, cada habitante de calle de Armenia tiene unas características y particularidades que serán abordadas desde cada uno de los planes, programas y/o proyectos.

b) *Ámbito de la Familia:*

Se reconoce la ruptura de vínculos familiares en la mayoría de los habitantes de calle, lo que implica que el ámbito de la familia sea abordado prioritariamente, a fin de propiciar espacios de reencuentro y restablecer lazos familiares como soporte básico en los procesos de inclusión familiar y social. El núcleo familiar adquiere un rol primordial en el acompañamiento y soporte de los procesos de rehabilitación, inclusión de los habitantes de calle, más aun cuando un porcentaje significativo de los habitantes de calle son de este departamento.

c) *Ámbito Social:*

La participación social enunciada como principio se visibiliza en la intervención desde el ámbito social, las comunidades de los sectores o barrios del Municipio de Armenia y la participación de los líderes se constituyen en actores claves para la identificación, acercamiento, contacto y vinculación a rutas de atención a los habitantes de calle.

El territorio de cada comuna permite la identificación no solo de las personas en situación de calle sino también el inventario de la oferta de servicios a nivel del territorio.

d) *Ámbito Institucional e intersectorial*

Las intervenciones en el ámbito institucional parte del reconocimiento de diversos actores institucionales que tienen competencia en la atención a los habitantes de la calle, los cuales deben ser objeto de seguimiento a fin de fortalecer sus acciones.

e) *Ámbito regional y/o nacional*

La intervención debe reconocer la dinámica regional y nacional a fin de establecer iniciativas de carácter regional para el abordaje de la situación de habitabilidad en calle.

E-mail: Contactenos@concejodearmenia.gov.co

PBX: 7440700 – 7414185 – 7414409

Centro Administrativo CAM



TITULO VIII COMPONENTES Y LINEAS ESTRATEGICAS

ARTÍCULO 12° COMPONENTES Y LINEAS ESTRATEGICAS

La Política Pública Para Los Habitantes de la Calle Municipio de Armenia. 2017-2027 "Armenia ciudad de derechos" acoge los componentes que establece la ley 1641 de 2013

Atención integral en salud

- Aseguramiento
- Promoción de la salud
- Gestión del riesgo – atención en salud 1 nivel
- Remisión a niveles 2 y 3 de atención

Desarrollo humano integral

- Promoción y Prevención Derechos deberes.
- Inclusión y Fortalecimiento Familiar
- Ruta de atención Integral

Mobilización ciudadana y redes de apoyo social

- Identificación y Fortalecimiento de Actores.
- Alianzas estratégicas –establecimiento de redes de apoyo
- Ampliación de oportunidades para la inclusión social
- Oferta institucional
- Participación y movilización social

Responsabilidad social empresarial

- Gestión de Proyectos a Nivel Regional, Nacional e Internacional
- Oferta institucional
- Gestión de alianzas

Formación para el trabajo y generación de ingresos

- Formación para la vida y el trabajo
- Inclusión ocupacional Productiva

Convivencia ciudadana

- Identificación poblacional -.registro y caracterización
- Ciudadanía
- Proyecto de vida
- Acciones para la protección de la vida y acceso a la justicia

Componente prevención

- Identificación de factores de riesgo para llegar a la habitabilidad en calle
- Planes programas y proyectos de prevención
- Círculos familiares

Componente seguimiento y evaluación

- Sistema de información
- Investigación

E-mail: Contactenos@concejodearmenia.gov.co

PBX: 7440700 – 7414185 – 7414409

Centro Administrativo CAM



Պրեմիերի Գրասենյակ

- Estrategias de comunicación
- Acompañamiento y monitoreo permanente en calle
- Seguimiento y evaluación

TITULO IX GESTIÓN E IMPLEMENTACIÓN

ARTÍCULO 13° GESTIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE LA POLÍTICA PÚBLICA PARA LOS HABITANTES DE LA CALLE MUNICIPIO DE ARMENIA. 2017-2027 "Armenia ciudad de derechos"

La gestión e implementación de la Política pública de habitante de calle del Municipio de Armenia se realizará a partir de la estrategia de articulación interinstitucional e intersectorial que incluye los siguientes criterios:

- Reconocer a los habitantes de la calle como sujetos de derechos
- Se requiere Articular la atención
- Corresponsabilidad Estado – familia – Sociedad

ARTÍCULO 14° ESTRATEGIA DE ARTICULACIÓN

La estrategia articulación interinstitucional e intersectorial debe incluir al menos:

- Identificación y caracterización de personas habitantes de calle - "¿Quiénes son?"

La identificación de personas habitantes de calle de Armenia permitirá realizar de manera permanente la actualización de bases de datos y la identificación de las características de los habitantes de la calle a fin de conocer su realidad social y definir acciones de atención acorde a sus necesidades.

- Atención Inicial:

La atención inicial o inmediata incluye el abordaje directo en calle, con monitoreo y contacto permanente en calle a fin de identificar la necesidad específica de cada habitante de calle y canalizarlo a través de rutas de atención

- Atención Transitoria

La atención transitoria parte del ingreso a través de una de las rutas de atención y vincula a la persona en situación de calle a la red de oferta de servicios y programas sociales

- Programas de prevención:

Desde los programas de diferentes grupos poblacionales fortalecer la prevención para evitar los riesgos de llegar a la situación de calle

E-mail: Contactenos@concejodearmenia.gov.co

PBX: 7440700 – 7414185 – 7414409

Centro Administrativo CAM



- Atención especializada

La atención especializada se gestionará a través de los diferentes niveles de atención del sistema de seguridad social. Remisión y seguimiento a segundo y tercer nivel de atención en salud.

- Enlace social y familiar

El enlace social y familiar permite la identificación de redes sociales y familiares, el establecimiento de acercamientos y a futuro el reintegro familiar y social.

- Estabilización socio económica

Permite Identificar opciones ocupacionales de los habitantes de la calle y establecer Alianzas para generación de opciones ocupacionales.

Esta estrategia de articulación interinstitucional e intersectorial tomara como punto de referencia los Criterios que giran en torno a prevenir, mitigar y superar las condiciones que motivan la habitabilidad de la calle y atender continuamente las relaciones entre el individuo, el entorno y la sociedad.

Prevenir	Mitigar	Superar
<p>Estado de alerta, escucha, preservación y cuidado para evitar el deterioro de la persona, sus redes sociales y el entorno que le rodea. Se entiende que una prevención oportuna puede detener un daño inminente. Se aplica en los momentos de Vulnerabilidad</p>	<p>Busca actuar con eficiencia, eficacia y efectividad para atender casos que no pudieron prevenirse pero se encuentran en un estado transicional en el que aún es posible reactivar a la persona dentro de sus redes sociales, económicas, familiares y estatales. Se aplica en los momentos de Riesgo Inminente</p>	<p>Atiende a las personas en situación de calle para restablecer sus derechos y brindarle la posibilidad de reactivarse en redes sociales, económicas, familiares y estatales. Implica especial atención y cuidado dadas las condiciones de debilidad manifiesta¹ en la que se encuentran las personas que han agudizado su situación de habitabilidad de la calle. Se aplica en los momentos de enajenación</p>
<p><u>Cada criterio se aplica tanto para la persona como para el entorno físico y la sociedad.</u></p>		

ARTÍCULO 15° CONFORMACIÓN DE LA RED DE SOLIDARIDAD RRESPONSABLE

Es un Red que articule las iniciativas puntuales y las acciones de la sociedad civil, el estado y el sector privado a fin de fortalecer la atención a los habitantes de calle en el Municipio de Armenia.

ARTÍCULO 16° OBJETO DE LA RED

Consolidar la red de solidaridad responsable del municipio de Armenia, partiendo del entendimiento, comprensión, reconocimiento y autorregulación de y frente a la problemática de persona en situación de calle, en sus estadios de vulnerabilidad, Asegurando una prevención y atención efectiva.

¹

Artículo 13. Constitución Política de Colombia. 1991

E-mail: Contactenos@concejodearmenia.gov.co

PBX: 7440700 – 7414185 – 7414409

Centro Administrativo CAM



Municipio de Armenia Q.

ARTÍCULO 17° COMITÉ TÉCNICO DE LA POLÍTICA PÚBLICA PARA LOS HABITANTES DE LA CALLE: Este comité se conformará con el objeto de liderar la implementación de la Política Pública de habitante de calle de Armenia estará adscrito al Consejo de Política Social de Armenia. Tendrá entre otras funciones de revisar y proponer planes, programas y proyectos para la implementación de la Política de habitante de calle, así como su seguimiento y monitoreo.

Harán parte de este comité las dependencias responsables de las acciones de esta política desde el orden Municipal, podrán participar delegados del sector privado y de la sociedad civil, este se reunirá por lo menos dos veces en el año.

La Secretaria de Desarrollo Social será la dependencia encargada de su conformación acorde a la reglamentación que establezca el Alcalde Municipal.

ARTÍCULO 18° INFORMES DEL COMITÉ TÉCNICO DE LA POLÍTICA PÚBLICA DE HABITANTE DE CALLE DE ARMENIA.

El comité técnico presentará informe escrito de las gestiones y avance en la implementación de la Política Pública de Habitante de calle, una vez al año ante el Concejo Municipal.

Así mismo presentará informe anual sobre la ejecución del plan de acción al Consejo de Política Social de Armenia, para su revisión y ajustes.

ARTÍCULO 19° PLANEACIÓN: El comité técnico de la política pública para los habitantes de la calle, propondrá un plan de Acción para la implementación de la Política, proyectado a los 10 años de su vigencia. Cada año se definirán las metas del Plan de acción para la vigencia específica

ARTÍCULO 20° INDICADORES DE LA POLÍTICA PÚBLICA. La administración municipal definirá los indicadores para el seguimiento a la implementación de la política pública para los habitantes de la calle del municipio de Armenia.

Se parte de los siguientes indicadores básicos los cuales serán complementados una vez se elabore el Plan de acción.

E-mail: Contactenos@concejodearmenia.gov.co

PBX: 7440700 – 7414185 – 7414409

Centro Administrativo CAM



NOMBRE DEL INDICADOR

FÓRMULA DE CÁLCULO

TIPO DE INDICADOR

FRECUENCIA

Porcentaje de personas habitantes de calle con aseguramiento en salud

Número de personas habitantes de calle con aseguramiento en salud/ Total de personas habitantes de calle identificadas en caracterización Municipal. *100

Impacto

Semestral

Porcentaje de personas no aseguradas con atención en salud

Número de personas habitantes de calle no aseguradas con atención en salud/ Total de personas habitantes de calle identificadas en caracterización Municipal. *100

Impacto

Semestral

Porcentaje de personas participantes de programas de promoción y prevención en salud

Número de personas habitantes de calle participantes de programas de promoción y prevención en salud/ Total de personas habitantes de calle identificadas en caracterización Municipal. *100

Impacto

Semestral

Porcentaje de vinculación de personas habitante de calle a oportunidades de generación de ingreso.

(Número de personas habitante de calle vinculadas a oportunidades de ingreso / Total personas habitante de calle que finalizan proceso en hogares de paso al año) *100

Impacto

Anual

Porcentaje de personas habitantes de calle atendidas en mínimos básicos a través de hogares de paso

Número de personas habitantes de calle atendidas en mínimos básicos (salud, alimentación y baño) en hogares de paso / Total de personas habitantes de calle identificadas en caracterización municipal. *100

Impacto

Trimestral

Porcentaje de personas habitantes de calle formadas para el ejercicio pleno de la ciudadanía, derechos y deberes.

(Número de personas habitantes de calle que finalizan el proceso de formación para el ejercicio pleno de la ciudadanía, derechos y deberes/ Número de personas habitantes de calle que inician proceso de formación)*100

Eficacia

Trimestral

Porcentaje de personas habitantes de calle vinculadas a oportunidades de generación de ingresos

Número de personas habitantes de calle formadas a través de alianzas al año/ Número de cupos ofertados por alianzas al año *100

Eficiencia

Semestral

Porcentaje de alianzas adelantadas por la población habitante de calle

Número de alianzas adelantadas para la población habitante de calle mediante alianzas / Número de alianzas programadas en el periodo *100

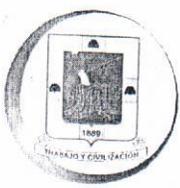
Resultado

Anual

E-mail: Contactenos@concejodearmenia.gov.co

PBX: 7440700 – 7414185 – 7414409

Centro Administrativo CAM



Concejo de Armenia

NOMBRE DEL INDICADOR	FÓRMULA DE CÁLCULO	TIPO DE INDICADOR	FRECUENCIA
Porcentaje de personas habitantes de calle con restablecimiento de lazos familiares.	(Número de personas habitantes de calle con restablecimiento de lazos familiares/ Número de personas habitantes de calle atendidas en la Ruta de atención Integral) * 100	Resultado	Semestral
Porcentaje de habitantes de calle registrados en sistema de información municipal.	Número de habitantes de calle registrados en sistema de información municipal/ Número de caracterizaciones realizadas por el municipio.	Resultado	Trimestral
Porcentaje de programas de prevención implementados para llegar habitabilidad de calle.	(Número de programas de prevención implementados para llegar habitabilidad de calle./ Número de programas de prevención proyectados al año) * 100	Eficiencia	Anual

ARTÍCULO 21° RESPONSABLES: EL Municipio de Armenia es responsable de la gestión de la Política Pública de habitante de calle a través de sus dependencias, secretarías y/o entes descentralizados acorde a su competencia.

La Secretaría de Desarrollo Social ejercerá la coordinación para la orientación, planeación, ejecución, seguimiento y evaluación de la presente política social para los habitantes de la calle del municipio de Armenia.

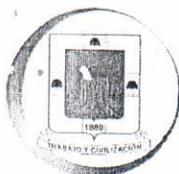
ARTÍCULO 22° FINANCIACIÓN. Los recursos a asignar para la ejecución de la política pública estarán incluidos en el presupuesto anual que les sean aprobados a las secretarías responsables, las cuales determinarán, de acuerdo con su grado de participación y competencia, las partidas que destinarán al cumplimiento de los objetivos de la política. La aprobación de recursos adicionales estará sujeta al análisis del impacto fiscal y la validación de los indicadores de ley establecidos en el marco fiscal de mediano plazo.

ARTÍCULO 23° Facúltese al Alcalde de Armenia para reglamentar todo lo pertinente para la implementación de la política pública de habitante de la calle en Armenia y realizar las gestiones de firma de convenios, contratos y/o alianzas a fin de garantizar su implementación.

E-mail: Contactenos@concejodearmenia.gov.co

PBX: 7440700 – 7414185 – 7414409

Centro Administrativo CAM



Municipio de Armenia Q.

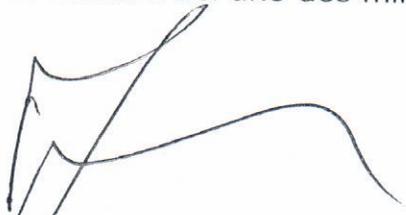
ARTÍCULO 24°. ANEXOS: Constituyen anexos del presente Acuerdo el siguiente documento:

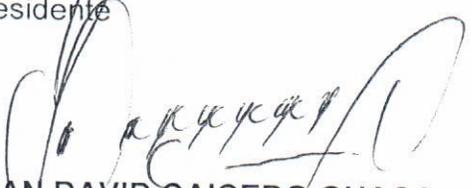
- Diagnóstico de la habitabilidad en calle del Municipio de Armenia

ARTÍCULO 25° VIGENCIA: El presente acuerdo rige a partir de su sanción y publicación en la Gaceta Oficial del municipio de Armenia.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en el Honorable Concejo Municipal de Armenia a los veintiocho (28) días del mes de noviembre del año dos mil diez y siete (2017).


DIEGO FERNANDO TORRES VIZCAINO
Presidente


JUAN DAVID CAICEDO GUACA
Segundo Vicepresidente

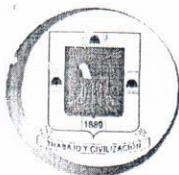

GERSON OBED PEÑA MUÑOZ
Primer Vicepresidente


PEDRONEL TORO LOPEZ
Secretario General

E-mail: Contactenos@concejodearmenia.gov.co

PBX: 7440700 – 7414185 – 7414409

Centro Administrativo CAM



Concejo de Armenia Q.

EL SUSCRITO SECRETARIO GENERAL DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE ARMENIA QUINDÍO

HACE CONSTAR:

Que el presente Acuerdo No. 106 de 2017 **“POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECE LA POLÍTICA PÚBLICA DE HABITANTE DE CALLE DE ARMENIA 2017-2027 “ARMENIA CIUDAD DE DERECHOS”**, fue discutido y aprobado por el Concejo Municipal de Armenia, en dos (2) debates verificados en días distintos y dando cumplimiento a los términos de Ley así:

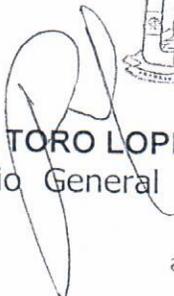
PRIMER DEBATE

NOVIEMBRE 23 DE 2017

SEGUNDO DEBATE

NOVIEMBRE 28 DE 2017

Armenia, Noviembre 29 de 2017



SECRETARÍA
PEDRONEL TORO LOPEZ
Secretario General

Elaboró. Gloria R. Muñoz V. Secretaria Administrativa

E-mail: Contactenos@concejodearmenia.gov.co

PBX: 7440700 – 7414185 – 7414409

Centro Administrativo CAM